

## **PA SER-1/2017-INF (A/SER-000285/2017)**

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 27 de enero de 2017 se inició el expediente de contratación del servicio de "Oficina técnica de apoyo al diseño e implantación de servicios y contenidos digitales en el Servicio Madrileño de Salud". Con fecha 13 de febrero de 2017 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura por procedimiento abierto pluralidad de criterios, para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 21 de abril de 2017 la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. y requerirle para que en el plazo de 10 días presente la documentación que se establece en el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras el examen de la documentación presentada por la citada empresa, la Mesa de Contratación, con fecha de 26 de mayo de 2017 acuerda concederle un plazo de 5 días para subsanar. Pasado este plazo, sin que la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. aportara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación en su sesión de 5 de junio de 2017, acuerda tener por desistida a la citada empresa y proponer la adjudicación a favor de GLOBAL ROSETTA, S.L., siguiente empresa mejor valorada.

De conformidad con lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Viceconsejero de Sanidad, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 49/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 11/4/2003) y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008) en su nueva redacción dada por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. 30/9/2015).

### **RESUELVE**

Adjudicar, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, el contrato de servicios titulado "Oficina técnica de apoyo al diseño e implantación de servicios y contenidos digitales en el Servicio Madrileño de Salud", de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la empresa **GLOBAL ROSETTA, S.L. (CIF B86867710)** con el siguiente importe:

| <b>BASE IMPONIBLE</b> | <b>IVA (21%)</b> | <b>IMPORTE TOTAL</b> |
|-----------------------|------------------|----------------------|
| 701.890,56 €          | 147.397,02 €     | <b>849.287,58 €</b>  |

y un plazo de ejecución de 24 meses, cuyo inicio está previsto para el 1 de septiembre de 2017, que se imputará al programa presupuestario 311P, centro gestor 171188100, subconcepto 22703 de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:



| ANUALIDAD    | IMPORTE TOTAL     |
|--------------|-------------------|
| 2017         | <b>106.160,95</b> |
| 2018         | <b>424.643,79</b> |
| 2019         | <b>318.482,84</b> |
| <b>TOTAL</b> | <b>849.287,58</b> |

**Motivación de la adjudicación:** La adjudicación se realiza a favor de la siguiente oferta más ventajosa en el conjunto de criterios de adjudicación, presentada por la empresa **GLOBAL ROSETTA, S.L.** tras no subsanar y tener por desistida a la empresa mejor valorada SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L, por no aportar en plazo la documentación requerida de acuerdo al artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Ofertas presentadas:** 5

**Ofertas admitidas en fase de valoración:** 5

| EMPRESA                                   | IMPORTE OFERTA (BASE IMPONIBLE) | IVA 21%    | IMPORTE TOTAL |
|---|---------------------------------|------------|---------------|
| ATOS IT SOLUTIONS & SERVICES IBERIA, S.L. | 726.250,00                      | 152.512,50 | 878.762,50    |
| EVERIS SPAIN, S.L.U.                      | 743.078,24                      | 156.046,43 | 899.124,67    |
| GLOBAL ROSETTA, S.L.U.                    | 701.890,56                      | 147.397,02 | 849.287,58    |
| IBERMÁTICA, S.A.                          | 825.753,60                      | 173.408,26 | 999.161,86    |
| SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.    | 693.633,03                      | 145.662,94 | 839.295,97    |

### **Ponderación ofertas**

| EMPRESA                                  | 8.1. CRITERIO PRECIO (70 PUNTOS) | 8.2.1. Mayor número de profesionales ofertados (4 puntos) | 8.2.2. Mayor proporción de profesionales con mayor formación académica que la requerida como imprescindible. (8 puntos) | 8.2.3. Certificaciones profesionales para el conjunto del equipo humano propuesto (15 puntos) | 8.2.4. Oferta de jornadas de consultor especialista adicionales (3 puntos) | TOTAL  |
|--|----------------------------------|---|---|---|--|--------|
| ATOS IT SOLUTIONS & SERVICES IBERIA S.L. | 52,72                            | 0,00  | 6,00  | 14,30   | 0,00   | 73,02  |
| EVERIS SPAIN S.L.U.                      | 43,80                            | 4,00  | 8,00  | 15,00   | 3,00   | 73,80  |
| GLOBAL ROSETTA S.L.U.                    | 65,63                            | 0,00  | 4,00  | 9,30  | 0,00   | 78,93  |
| IBERMÁTICA S.A.                          | 0,00                             | 0,00  | 4,00  | 8,00  | 0,00   | 12,00  |
| SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.    | 70,00                            | 4,00  | 8,00  | 15,00   | 3,00   | 100,00 |



\*Después de la efectiva comprobación de los CV de S SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L, la puntuación de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas ha quedado en 27,6 puntos, por lo que la ponderación final es de 97,6.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Manuel Molina Muñoz

